

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de agosto de 1996.

VISTO la Resolución nro. 44/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Ariel Gustavo GRILLI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Dibujo Técnico II el 27 de febrero de 1988 con anterioridad a Dibujo Técnico I aprobada por equivalencia (Resolución nro. 172 de fecha 4 de abril de 1988).

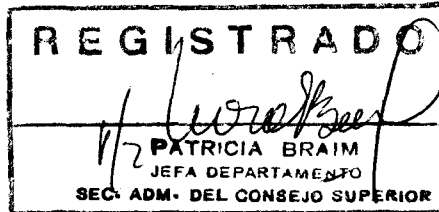
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 1996, aconsejó re-frendar la Resolución nro. 44/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

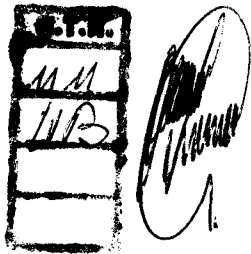


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 44/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Dibujo Técnico II rendida el 27 de febrero de 1988, eximiéndolo de su correlativa Dibujo Técnico I, al alumno Ariel Gustavo GRILLI, legajo nro. 4-9699-4, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 454/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO